



RESOLUCION No. CSJCUR17-78
Miércoles, 19 de abril de 2017

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 19 de abril de 2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor GERMAN JOSE CLAVIJO ROJAS, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 11.409.937 de Cáqueza - Cundinamarca, fue inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca, mediante Resolución No. SACUNR10-231 del 07 de abril de 2010, emanada de la entonces Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO, del Juzgado Promiscuo de Familia de Cáqueza - Cundinamarca.

Que, el señor GERMAN JOSE CLAVIJO ROJAS, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 11.409.937 de Cáqueza - Cundinamarca, presentó ante el titular del Juzgado Promiscuo de Familia de Cáqueza - Cundinamarca, renuncia al cargo de Oficial Mayor en propiedad de ese Despacho Judicial, en aras de tomar posesión del cargo de Profesional Universitario Grado 14 en propiedad, en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que, mediante Oficio No. 00272 de fecha marzo 30 de 2017, el doctor JUAN AGUSTIN CHINCHILLA VARGAS, Juez Promiscuo de Familia de Cáqueza - Cundinamarca, allegó a este Consejo Seccional copia de la Resolución No.002 del 30 de marzo de 2017, a través de la cual se acepta la renuncia presentada por el señor GERMAN JOSE CLAVIJO ROJAS al cargo de Oficial Mayor Nominado en propiedad de esa Oficina Judicial, a partir del 03 de abril de 2017.

Que por lo anterior, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 173 de la ley 270 de 1996, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial al servidor mencionado, del cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CAQUEZA - CUNDINAMARCA.**

Que, de la revisión que se hace a la Hoja de Vida del señor GERMAN JOSE CLAVIJO ROJAS que reposa en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se observa que con anterioridad no se ha excluido del Escalafón de Carrera Judicial en el cargo anotado, razón por la cual se procede ahora a dicho trámite.



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR17-78 del 19 de abril de 2017. “Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”.

Por las consideraciones anteriormente expuestas esta Sala,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial al señor GERMAN JOSE CLAVIJO ROJAS, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 11.409.937 de Cáqueza - Cundinamarca, del cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, DEL JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE CAQUEZA - CUNDINAMARCA**, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva del presente pronunciamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de este acto administrativo a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de obtener la anotación de la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo de la Seccional de la Carrera Judicial, en atención a lo dispuesto por los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo 724 del 15 de febrero de 2000.

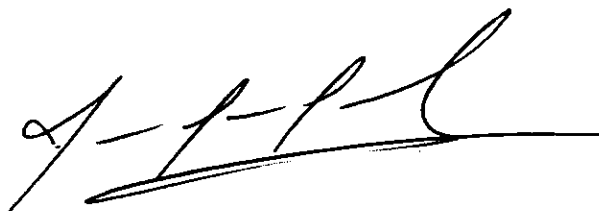
ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR por Secretaría de esta Corporación la presente Resolución al servidor excluido, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- Comunicar la presente Resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del funcionario.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS